



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
vivir mejor

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000478

Fecha: 21/10/2021

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

202105000478

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099, del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2020, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Que en correspondencia con lo anterior, a los avances de las TIC y al aumento de bibliotecas automatizadas con disposición del Catálogo en Línea (OPAC), es como desde el 2009, y luego de realizar un estudio de mercado donde se comparó las bondades, servicios y beneficios ofrecidos por los sistemas de información para bibliotecas existentes en el mercado local, nacional e internacional, y evaluar cuál de ellos respondía más a las necesidades de la institución que nos permitiera el licenciamiento en arrendamiento, que se ajustara al presupuesto asignado para tal fin y a la plataforma tecnológica institucional respondiera a los requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, se concibió la automatización de las bibliotecas físicas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Poblado, Rionegro y Aparadó), y el ingreso de sus colecciones a través de arrendamiento al Sistema de Información Bibliográfico Aleph 500 para su consulta y recuperación desde el Catálogo Público del Sistema de Bibliotecas del Politécnico (Prometeo).
3. Que buscando el fortalecimiento de las Bibliotecas, fue así como en 2010 se parametrizó el sistema y el catálogo bibliográfico de acceso público, lo cual permitió automatizar y optimizar el trabajo del personal



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

PolitécnicoColombiano



RESOLUCIÓN

administrativo de las bibliotecas instituciones, y que la comunidad politécnica se beneficie de un fácil acceso a los recursos físicos y electrónicos, obteniendo servicios adecuados, justo cuando lo necesitan y personalizando su ambiente para búsquedas más efectivas y productivas a través de licencias y módulos.

4. Que la contratación del servicio, permitirá a las Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid contar con la asesoría, soporte y actualizaciones que sean liberadas por la casa matriz Exlibris, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.
5. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
6. Que la empresa PROQUEST COLOMBIA S.A.S., es proveedor exclusivo de los servicios en Colombia, tal como lo certifica la carta que adjunta.
7. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
8. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN

11. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L \$ 53.025.700**, amparada en el CDP 5452 del 17 de agosto de la vigencia fiscal 2021.
12. El plazo de ejecución es a partir de la activación del software ALEPH 500 se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la base de datos Proquest, por el término de un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa , cuyo objeto es: “Arriendo y servicios del sistema de información Bibliográfico Aleph 500, soporte técnico, asesoría, administración y actualización a las nuevas versiones que sean liberadas por EXLIBRIS para el sistema de Bibliotecas Institucional”, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L \$ 53.025.700**, amparada en el CDP 5452 del 17 de agosto de la vigencia fiscal 2021, con la empresa PROQUEST COLOMBIA S.A.S., con NIT: 901.237.267-6, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

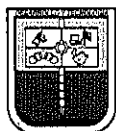
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO

Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
 Catalina Gómez Durango Abogada – Contratista Vicerrectoría de Extensión.	 Yolanda Henao Peña Abogada, Contratista Secretaría General	 Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
vivir mejor

RESOLUCIÓN



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PostecnicoJC